

53. Ruiz de Arbulu y Clemente, Jesús.
54. Sainz de Baranda Vadillo, Emilio.
55. Sala Corbi, Rafael.
56. Sánchez Alberti, Miguel.
57. Sánchez Cela, Emilio.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 16 de febrero de 1970.—El Presidente del Tribunal.  
Agustín Cotorruelo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Santa Cruz de Tenerife por la que se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Contable y se señalan el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.*

Para el concurso-oposición de una plaza vacante en este Tribunal Tutelar de Auxiliar Contable se ha designado como Tribunal calificador de dicho concurso-oposición el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea.  
Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Bernardo Cabrera Ramirez.  
Vocales: Señorita María Blanca Balanzategui Eguiluz y don Pedro Ramirez Navarro.  
Vocales suplentes: Don Ernesto Lecuona Delgado y don José Luis Maury Morin Verdugo.  
Secretario: Don Juan Martí Martínez Ocampo.

Se señala como fecha para la iniciación de los ejercicios el próximo día 29 de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, en el edificio de este Tribunal Tutelar de Menores, sito en la calle José Hernández Alfonso, número 4, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 1971.—El Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, Bernardo Cabrera Ramirez.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se designa el Tribunal de exámenes del concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de Funcionarios Civiles de este Ministerio.*

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.1 de la Orden ministerial de fecha 8 de octubre de 1970 por la que se anunció concurso-oposición para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, y con el fin de proceder a efectuar las pruebas de selección fijadas en dicha disposición, se designa el Tribunal de exámenes que ha de juzgarlas, y que estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata don Claudio Lago de Lanzos y González.

Vocales:

Teniente Coronel de Máquinas don Manuel Fernández Román.

Capitán de Corbeta don Luis María Ceballos Sáenz de Cenzano.

Comandante de Infantería de Marina don José María Jiménez-Affaro Carranza.

Vocales suplentes:

Capitán de Corbeta don Antonio Sánchez de Neira Mille.

Comandante de Intendencia don Eduardo Fontán Rico.

Secretario: Oficial segundo de Oficinas y Archivos don Benito Blanco López.

Auxiliares del Tribunal:

Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Miguel Recio Borrero.

Funcionario del Cuerpo General Auxiliar señorita María Pinos Montoya.

Maestro de Arsenales don Juan Juncal Landeira.

El Tribunal ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Orden ministerial de convocatoria.

Con arreglo al artículo 23 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos se le reconoce al Tribunal el derecho al percibo de asistencias a examen en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario y de 100 pesetas para los restantes. Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento, percibirá 50 pesetas por sesión cada uno de los miembros del Tribunal.

Madrid, 5 de febrero de 1971.—El Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Encargado de Comedor que ha de prestar sus servicios en la Residencia de Jefes, Oficiales y Suboficiales de la Zona Marítima de Canarias.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Encargado de Comedor, que ha de prestar sus servicios en la Residencia de Jefes, Oficiales y Suboficiales de la Zona Marítima de Canarias.

### Bases

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Vicealmirante, Comandante General de la Zona Marítima de Canarias.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.º Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima de Canarias las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta don Francisco Bernal Ristori.  
Vocal: Teniente de Intendencia don Fernando Jiménez Lombos.

Secretario: Subteniente Escribiente don Luis Marcos Rivas.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

### Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, definidas en el anexo número 2 V, Grupos especiales, apartado C), Cocina, de la Reglamentación de Trabajo.

### Condiciones administrativas

9.º El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto de 20 de octubre de 1967, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de cuatro mil trescientas setenta pesetas (4.370 pesetas).
- b) Plus complementario de mil novecientas treinta pesetas (1.930 pesetas), también mensuales.
- c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- e) Veinte días de vacaciones retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.